



Montevideo, 15 de agosto de 2022.

R. de D. N°365/2022

Acta 1197

EE2021-67-001-000499

VISTO: la solicitud presentada por la funcionaria Sra. María José González Fernández C.10.804, de amparo al régimen previsto en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes.

RESULTANDO: que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R. de D. N° 125/2017 de fecha 15/3/2017, prevé que se adopten medidas administrativas excepcionales, para mantener transitoriamente los componentes remuneratorios ante un cambio de tareas o traslado, motivado por prescripciones médicas.

CONSIDERANDO: I) que según luce en el Documento 11 del presente expediente, la Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) dictamina que la Sra. González se encuentra apta para el trabajo que actualmente realiza; **II)** que ante requerimiento de esta Administración, la antedicha Junta Médica emite un informe ampliatorio, que luce en el Documento 19, en el que establece “*en el momento que la funcionaria fue evaluada en Junta Médica (26 de julio 2022), su enfermedad NO se encontraba en empuje por lo que se encontraba apta para sus tareas laborales habituales, es decir para su función de cartero, pero dada la naturaleza de dicha enfermedad, la recomendación de este departamento asesorados por su médico tratante es que en caso de ser posible realice tareas bajo techo, con el fin de intentar disminuir la incidencia de dichos empujes favoreciendo así la salud de la funcionaria y disminuyendo su ausentismo laboral*”; **III)** que la dolencia que la Sra. González, no reviste la calidad de algo transitorio; **IV)** que al tenor de lo expuesto, no se aceptará la solicitud, sin perjuicio de asignarle tareas acordes a la patología que la funcionaria padece.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) No aceptar la solicitud inclusión en el beneficio previsto en el reglamento citado, a la funcionaria Sra. María José González Fernández C.10.804, dado que su situación no encuadra en el alcance del mismo.
- 2) Cometer a Gestión de Capital Humano la confirmación de las tareas que viene desarrollando y en virtud a lo dispuesto en el numeral anterior, formalizar el cambio de tareas.
- 3) Realizar la adecuación remuneratoria de acuerdo al nuevo grupo ocupacional, en el que se desempeñará la Sra. González.
- 4) Transcríbese a Gerencia General, a Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur, a la Gerencia de Capital Humano y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**